



## MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL APROBADAS EL 13 DE MARZO DE 2023 POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL

El 12 de mayo de 2023, el Sr. Xavier Fonollosa i Comas, presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, dictó la resolució que se transcribe a continuació, que fue posteriormente ratificada por el Consejo Rector en sesión de fecha 10 de julio de 2023:

### “RESOLUCIÓN 178/2023

**Identificación del expediente:** Expediente núm. 690/2023 Ayudas de carácter social de actividades sociales por aprobación del Consejo Rector del mes de marzo de 2023.

- I. En fecha 8 de mayo de 2023, el Jefe de Bienestar Social ha emitido el siguiente informe:

#### “INFORMO:

- I. En fecha 13 de marzo de 2023, el Consejo Rector del Patronat de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell aprobó, entre otras, el otorgamiento de las siguientes ayudas individuales de carácter social a familias en situación de vulnerabilidad social:

NÚM. HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
2016/0361	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	95%	2.899,22 €
2016/0361	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	95%	1.449,61 €
2022/0082	ACTIV. ESCOLARES	J. ECHEGARAY	25%	31,25 €
2022/0082	ACTIV. ESCOLARES	J. ECHEGARAY	25%	31,25 €
2022/0431	ACTIV. ESCOLARES	LOLA ANGLADA	99%	123,75 €

- II. La usuaria con expediente Hestia 2016/0361 finalizó su descanso familiar antes del plazo para el que se le concedieron las ayudas, por lo que debe modificarse su importe. Se le concedieron dos ayudas: una de 2.899,22 € (por estancia entre el 01/01/2023 y el 28/02/2023) y otra de 1.449,61 € (por estancia entre el 01/03/2023 y el 31/03/2023). El 20 de febrero pasó a ocupar plaza pública de residencia por lo que es necesario modificar el importe de la primera ayuda concedida a 2.290,14 € y debe anularse la segunda ayuda concedida.
- III. Las ayudas concedidas a la usuaria con expediente Hestia 2022/0082, por importe de 31,25 € cada una, deben anularse, pues la familia firmó la renuncia a las mismas porque los niños no llevaron a cabo la actividad.
- IV. Hay que modificar el importe de la ayuda concedida a la usuaria con expediente Hestia 2022/0431. Se le concedieron 123,75 € y la escuela comunicó un cambio en el precio de la actividad, por lo que finalmente la ayuda debe ser de 113,85 €.



Es por todo ello que,

**PROPONGO:**

Que se realicen los trámites oportunos para las modificaciones y anulaciones de las ayudas aprobadas el día 13 de marzo de 2023, en sesión ordinaria del Consejo Rector, según las especificaciones siguientes:

1. Modificar el importe de la ayuda económica individual de carácter social por estancia en la residencia, que no se ha llevado a cabo en su totalidad, y la ayuda para actividad escolar con motivo del cambio de precio de la actividad, según del detalle siguiente:

NÚM. HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
2016/0361	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	95%	2.290,14 €
2022/0431	ACTIV. ESCOLARES	LOLA ANGLADA	99%	113,85 €

2. Anular la ayuda económica individual de carácter social por la no utilización del servicio para el que se otorgó la ayuda, que se describe a continuación:

NÚM. HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AJUDA	AYUDA CONCEDIDA
2016/0361	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	95%	1.449,61 €
2022/0082	ACTIV. ESCOLARES	J. ECHEGARAY	25%	31,25 €
2022/0082	ACTIV. ESCOLARES	J. ECHEGARAY	25%	31,25 €

- II. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

No obstante, como durante el próximo mes de junio no está prevista la celebración de ninguna sesión ordinaria del Consejo Rector y es necesario realizar las modificaciones y anulaciones de las ayudas individuales de carácter social que se especifican en el punto I de la resolución, no se puede esperar a la celebración de la sesión ordinaria de dicho órgano.

En consecuencia,

**HE RESUELTO**

**Primero.** Modificar los importes de las ayudas económicas individuales de carácter social que a continuación se detallan:

NÚM. HESTIA	NOMBRE AYUDA	ACTIVIDAD	% AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
2016/0361	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	95%	2.290,14 €
2022/0431	ACTIV. ESCOLARES	LOLA ANGLADA	99%	113,85 €



**Segundo.** Anular las ayudas económicas individuales de carácter social que se describen a continuación:

<b>NÚM. HESTIA</b>	<b>NOMBRE AYUDA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>% AJUDA</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
2016/0361	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	AYUDA PARA DESCANSO FAMILIAR	95%	1.449,61 €
2022/0082	ACTIV. ESCOLARES	J. ECHEGARAY	25%	31,25 €
2022/0082	ACTIV. ESCOLARES	J. ECHEGARAY	25%	31,25 €

**Tercero.** Realizar los trámites adecuados para el reintegro en la contabilidad del Patronato de los importes modificados y anulados en los puntos anteriores.

**Cuarto.** Ratificar la presente resolución por el Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre.

**Quinto.** Notificar esta resolución a las personas interesadas, con indicación de los recursos correspondientes, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,